



Decreto de la alcaldía de 15 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas extraordinarias con relación a la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las normas y actos de desarrollo dictados al efecto por las autoridades estatales y autonómicas, este Ayuntamiento debe adoptar una serie de medidas en el ámbito de sus competencias que coadyuven a las finalidades de las citadas disposiciones

II.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, apartados a) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Medidas preventivas de acceso de la población a los edificios y dependencias del sector público: Salvo para el personal que desempeñe su labor profesional en dichos centros, **se suspende el acceso de la población a los edificios, instalaciones y dependencias de cualesquiera entidades del sector público radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los que se presten servicios de carácter no sanitario.**

Segundo.- Quedan exceptuados de la medida anterior los empleados y empleadas públicas, los miembros de Corporación, y el personal al servicio de contratas públicas autorizadas por el Ayuntamiento.

Tercero.- Las personas que excepcionalmente y por causas debidamente justificadas precisen ponerse en contacto con el Ayuntamiento, podrán hacerlo a través del número de teléfono **949-33-76-00**, por correo electrónico ayuntamiento@aytocabanillas.org, y a través de la Sede Electrónica municipal <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Esta resolución entrará en vigor en el momento mismo de su publicación en la Sede Electrónica municipal, lo cual se efectuará en el día de la fecha, y se mantendrá vigente de modo indefinido, si bien, supeditada en todo caso a las disposiciones y actos que puedan disponer las autoridades competentes sobre el Estado de Alarma.

Quinto.- Esta resolución se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y se comunicará a todo el personal municipal y miembros de la Corporación.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, a 15 de marzo de 2020, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

